

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

600-2022-MDLO

Los Olivos, 25 de agosto de 2022

VISTOS: La Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, publicado el 03 de agosto de 2022, que en su artículo N° 2 deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, Informe N° 144-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 314-2022-MDLO/GM; y,

CONSIDERANDO:

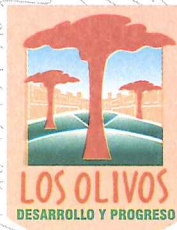
Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por termino regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Trasferencias de gestión y Cierre de transferencia de gestión; y, define como Autoridad saliente por termino regular del periodo de gestión, al alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de gestión;

Que, a su vez, los numerales 6.6.1 y 7.1.1, literales A y C, de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN prescriben que la primera etapa de Acciones preparatorias comprende la actividad de Conformación de Grupo de Trabajo, en la cual la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del mismo, el cual, a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Trasferencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019 de fecha 01 de marzo del 2019 se designa al Mg. Julián Enrique Loli Bonilla como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 599-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MDLO, en consecuencia, se designa al Gerente Municipal, Mg. Julián Enrique Loli Bonilla, como responsable del Grupo de Trabajo a conformarse para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa en la Municipalidad Distrital de Los Olivos; en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, publicado el 03 de agosto de 2022, que en su artículo N° 2 deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

600-2022-MDLO

“Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2022 de fecha 10 de enero de 2022 se conforma el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 144-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa: “Adentrándonos en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el numeral 6.4.1, literal a) establece que el Titular Saliente tiene, entre otras obligaciones, conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento. En esa línea, de acuerdo con el numeral 6.6 de la precitada Directiva, la Contraloría ha puesto a disposición de las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control. En ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía única y obligatoriamente a través de dicho aplicativo. Asimismo, de manera obligatoria se envía a través del aplicativo informático de la Contraloría, el documento de conformación del ETTS, el documento de conformación del ETTE, el Acta de Instalación del ETTS, el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, firmadas.”. Asimismo acota: “Por su parte, el numeral 7.2.2, literal a) del Acápite 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, señala que para los dos supuestos descritos en los literales a) y b) del numeral 7.2.1, el proceso de Transferencia de Gestión comprende, entre otras etapas, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, en donde el Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la precitada Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado.”

Que, del pronunciamiento jurídico fluye que: “Aunado a lo anterior, precisa el numeral 8 del acotado Anexo 1 que el rol de funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Agrega que, el funcionario Responsable supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. “. En consecuencia, opina: “Que, teniendo en consideración lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MDLO, procede ratificar o reconfigurar la composición del Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDLO, el cual adoptará en adelante la denominación de “ETTS - Equipo de Transferencia del Titular Saliente”;

Que, con Memorándum N° 314-2022-MDLO/GM la Gerencia Municipal solicita emitir resolución de alcaldía disponiendo ratificar la composición del Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDLO, el cual adoptará en adelante la denominación de “ETTS - Equipo de Transferencia del Titular Saliente”, según lo expresado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 144-2022-MDLO/GAJ.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

600-2022-MDLO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la composición del Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2022-MDLO, el cual adoptará en adelante la denominación de **“ETTS” - EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	CONDICION
GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	MIEMBRO

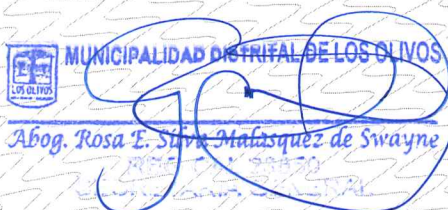


ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Grupo de Trabajo conformado mediante el artículo precedente, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, publicado el 03 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR**, que en caso de ausencia de alguno de los integrantes del grupo de trabajo que se conforma por la presente resolución, asumirá las funciones en el grupo el servidor al cual le fueran encargadas las funciones del puesto correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE